



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc.011)	\$	35.000=
Gto Notificación (pág 35 doc 001)	\$	11.000=
Total liquidación de costas	\$	<u>46.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00698 – 00.

Asunto: 1. Aprueba liquidación de costas

2. Aprueba liquidación de crédito

3. Ordena entrega de depósitos judiciales

Armenia, 23 septiembre 2022.

- 1) Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, y como la misma es ajustada a Derecho, el Despacho procede a impartirle la debida aprobación [artículo 366 del CGP].
- 2) En atención a la constancia secretarial y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 12.), y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP, se aprueba.
- 3) Conforme a la consulta de Depósitos judiciales del banco Agrario, se tiene que no existen dineros consignados para este proceso; sin embargo, se atenderá favorablemente la solicitud elevada el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc15-16), en el sentido de ordenar desde ya la entrega de los títulos judiciales que consignen a órdenes de este proceso para el pago de la obligación y los que se lleguen a descontar a la parte ejecutada hasta la concurrencia del valor liquidado a favor de la parte ejecutante; los que serán elaborados y entregados a la abogada Alejandra Álvarez Moreno con cc 1.094.950.735 y T.P 292.206 del CSJ. Con facultad para recibir de conformidad al poder otorgado (pág 3 doc. 01). (Artículo 447 del CGP). Una vez se consignen dineros a favor de este proceso.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Egh

Inhábiles 24 y 25 septiembre 2022
Se notifica por estado el 26 septiembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Código de verificación: **c425cbc1edd2b2f9407b34c05d4407e06541acb70765ef5fea8dfd3e8dc8814e**

Documento generado en 23/09/2022 10:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>